

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.651/15

### AYUNTAMIENTO DE GOTARRENDURA

#### E D I C T O

Habiéndose intentado la notificación a Don BLAS FERRERAS FLOREZ, en su domicilio en la Avenida Esparta, número 120 de Las Rozas de Madrid (Madrid), en la forma prevista en el artículo 58,2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiendo sido posible su práctica al ser rechazada la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 59,5 de la citada Ley 30/1992, mediante el presente se notifica a la entidad reseñada la Resolución que se transcribe:

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, se ha dictado Resolución de fecha 7 de noviembre de 2015, del tenor literal siguiente:

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Ejecutadas las actuaciones materiales consistentes en el vallado y señalización de peligro y la demolición de partes del cerramiento en mal estado y de la cubierta en el bien inmueble sito en la calle Ermita, nº 5 de Gotarrendura (Ávila), propiedad de Don BLAS FERRERAS FLOREZ, por la empresa JOSÉ ÁNGEL TAPIA MARTÍN, en relación con la expediente de ejecución subsidiaria de la declaración de ruina de fecha 15 de febrero de 2014.

En el informe de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento se establece que no habiéndose procedido a ingreso alguno por el propietario en concepto de liquidación provisional, por ello los gastos definitivos se concretan en la cantidad de 2.745,37 €.

Por todo ello y en virtud del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### RESUELVO

Requerir el pago de la cuantía de 2.745,37 €, que supone la totalidad de los gastos en los que se ha incurrido, al no haberse procedido a ingreso alguno como liquidación provisional, a pesar de haber sido requerido a tal efecto.

Contra la misma, que es definitiva en esta vía administrativa, procede el recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, conforme al artículo 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá, no obstante, interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar, asimismo, desde el día, siguiente al de su notificación.

En Gotarrendura, a 19 de diciembre de 2015.

El Secretario, *Gonzalo C. Arangüena Rodríguez.*